

Proceso No. 2020- 182

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos legales previstos en los artículos 82 y ss 376 del C. G de P, el Juzgado Dispone:

ADMITIR la anterior demanda de **IMPOSICION DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA** instaurada por GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., en contra de JAIRO SERRATO BRAUSIN domiciliado en esta ciudad .

De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese en la forma prevista en los Artículos 291 y 292 del Estatuto General del Proceso .

Ordénase a la sociedad demandante para que consigne a órdenes del juzgado y al presente proceso en el Banco Agrario la suma que constituye la indemnización.

Se decreta la INSCRIPCION de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble objeto de esta acción (art. 692 del C. de P.C.).Librese oficio.

Para la practica de la INSPECCION JUDICIAL al inmueble afectado se dispone COMISIONAR al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DEL PASO, a quien se le librara despacho comisorio.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce como apoderado judicial del extremo activo a la abogada JESSIKA ANDREA CRUZ CASAS.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>31</u> hoy <u>27 OCT 2020</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO
--